

# Plan de Beneficios FLEXIBLES

La oportunidad de elegir

## 2023-2024



## Información general

El Plan de Beneficios Flexibles es un programa que se otorga a los Profesores y al Personal Administrativo de la Universidad -con vinculación de planta-, un portafolio conformado por cuatro grupos de servicios, de los cuales pueden elegirse las alternativas que más se ajusten a las necesidades y a los gustos personales.

El valor del plan de beneficios se ajustará anualmente en el momento de la renovación, la cual se hace efectiva en el mes de marzo de cada año.

Consulte en este sitio la información relacionada con cada uno de los servicios incluidos en el plan, con el fin de guiarlo al momento de elegir su portafolio.

Si requiere información detallada de los productos, entre en contacto con el **consultor de Mercer Marsh Beneficios:**

**Maria Consuelo Torres**

Celular 320 851 93 47

[Mariaconsuelo.torres@mercermarshbeneficios.com](mailto:Mariaconsuelo.torres@mercermarshbeneficios.com)

## ¿Cómo accedo a los Beneficios?

La Universidad otorga como beneficio para esta vigencia un valor mensual fijo de manera individual correspondiente al **10%** del salario, con el cual tendrá la posibilidad de elegir uno o varios productos.

El Plan de Beneficios Flexibles para el 2023 estará vigente **desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024** y las personas que se vinculen a la Universidad en una fecha posterior, realizarán su elección durante el proceso de contratación.

Si usted elige productos de los planes de ahorro y bienestar, solamente podrá hacer uso del valor otorgado por la Universidad como beneficio.

Usted podrá asumir un valor adicional a través de descuentos de nómina únicamente para los beneficios de los planes de salud y pólizas de seguros, siempre y cuando, su capacidad de pago lo permita.

En ningún caso el valor otorgado por la Universidad para adquirir beneficios le será entregado en dinero en efectivo.

### Cambio en los Beneficios

Se aceptarán cambios en las coberturas durante el transcurso del año, únicamente en caso de presentarse las siguientes novedades en la situación familiar:

- Cambio de estado civil.
- Nacimiento, adopción o cambios en la custodia de hijos dependientes.
- Fallecimiento de dependientes.
- Cambio en la situación laboral del cónyuge.
- Cambio en la situación de un hijo que deja de ser elegible como dependiente, dado el cumplimiento de edad mayor a 25 años.
- Los hijos próximos a nacer, se deben reportar al cuarto mes de embarazo.

Es necesario reportar estas novedades a la Dirección de Gestión Humana dentro de los 30 días siguientes al evento, diligenciando y firmando el formato diseñado para tal fin y que estará disponible en la página Web de la Universidad. De no llevarse a cabo en este periodo, se deberá esperar al siguiente proceso de renovación para su actualización.

Aquellas personas que se encuentren en Licencia no remunerada por un tiempo superior a 30 días, no recibirán los beneficios incluidos en este Plan durante el tiempo en que les haya sido otorgada dicha licencia.

Es importante que quienes tengan dentro de su portafolio los beneficios de Planes de Salud, contacten un mes antes de salir a la licencia, a la consultora de Mercer Marsh Beneficios, María Consuelo Torres, para confirmar la manera de proceder con este tipo de beneficio.

## PLANES DE SALUD

Son planes que cubren eventos hospitalarios, quirúrgicos y ambulatorios a través de una red adscrita que presta los servicios necesarios en salud, teniendo como objetivo una mayor cobertura y mejora en la oportunidad para acceder a la atención ambulatoria, otorgando la posibilidad de elegir el proveedor de servicio en caso de hospitalización o cirugía programada y realizar un plan de prevención por medio de exámenes o consultas.

Los Profesores de Planta y el Personal Administrativo de la Universidad, tendrán la opción de elegir uno de los siguientes planes de salud, dependiendo del valor otorgado o de sus necesidades particulares.



Plan Premium



### Plan de Salud Colsanitas

Colsanitas es un plan de medicina prepagada que otorga coberturas generales ilimitadas, servicio a nivel nacional y acceso directo a todas las especialidades.

- Cobertura de enfermera acompañante, sin límite
- Cobertura de cama para acompañante, sin límite
- Hospitalización psiquiátrica por 60 días
- Cobertura y suministro de prótesis y órtesis, sin límite
- Suministro de medicamentos para tratamiento del cáncer
- Cobertura de diálisis y hemodiálisis, en red de medicina prepagada, sin límite
- Cobertura de gastos al donante
- Cobertura y suministro de alérgenos para pruebas de alergia
- Cobertura de derivados de sangre o plasma

## Descuento EPS Sanitas \$ 20,000

TARIFAS PLAN INTEGRAL COLSANITAS		
Clasificación de Usuario	Tarifa Plena 2023	Tarifa Descuento EPS 2023
Por usuario	\$ 352.800	\$ 332.800
Adicional	\$ 352.800	\$ 332.800
Otros	\$ 352.800	\$ 332.800
TERCERA EDAD		
De 64 a 69 años	\$ 1.126.335	\$ 1.106.335
De 70 a 74 años	\$ 1.219.050	\$ 1.199.050
De 75 años en adelante	\$ 1.369.515	\$ 1.349.515

\*Las tarifas incluyen IVA del 5%.

### Teléfono de contacto Colsanitas:

Línea de atención 601 487 19 20

EPS Sanitas Fonosanitas 601 3759000

### \*Efecto tributario en los planes de salud

Los pagos por salud efectuados por la empresa a favor del trabajador, son ingreso tributario.

No se aplica retención en la fuente, sobre los pagos que efectúen los patronos por concepto de salud, en la parte que no exceda del valor promedio que se reconoce a la generalidad de los trabajadores de la respectiva empresa por estos conceptos, siempre y cuando correspondan a programas permanentes de la empresa para con sus trabajadores.



## Plan de Salud Medisanitas

Medisanitas es un plan que mejora los servicios otorgados por el Plan de Beneficios de Salud, permitiendo el acceso directo a algunas especialidades. Cuenta con una red de clínicas y ciudades limitadas.

### Consulta externa ilimitada:

- Médico general
- Especialista
- Nutricionista
- Domiciliaria
- Psicológica

### Terapias ilimitadas:

- Respiratoria
- Ortóptica
- Ocupacional
- Física
- De lenguaje

**Ayudas diagnósticas ilimitadas:**

- Exámenes de laboratorio simples, radiografías, ecografías
- Exámenes especializados

**Hospitalización ilimitada:**

- Tratamiento médico y quirúrgico
- Domiciliaria según criterio médico
- Urgencias

**Descuento EPS Sanitas \$ 20,000**

TARIFAS MEDISANITAS		
Clasificación de Usuario	Tarifa Plena 2023	Tarifa Descuento EPS 2023
<b>Por usuario</b>	\$ 238.875	\$ 218.875
<b>Adicional</b>	\$ 238.875	\$ 218.875
<b>Otros</b>	\$ 238.875	\$ 218.875
TERCERA EDAD		
<b>De 64 a 69 años</b>	\$ 764.610	\$ 744.610
<b>De 70 a 74 años</b>	\$ 829.920	\$ 809.920
<b>De 75 años en adelante</b>	\$ 984.060	\$ 964.060

\*Las tarifas incluyen IVA del 5%.

**Teléfono de contacto Colsanitas:**

Línea de atención 601 487 19 20

EPS Sanitas Fonosanitas 601 3759000

**Plan de Salud Colmédica**

Colmédica es un plan de medicina prepagada que otorga coberturas generales ilimitadas, servicio a nivel nacional y acceso directo a todas las especialidades.

**Consulta externa ilimitada:**

- Médico general
- Especialista
- Nutricionista
- Domiciliaria
- Psicológica

**Ayudas diagnósticas ilimitadas:**

- Exámenes de laboratorio simples, radiografías, ecografías
- Exámenes especializados

**Terapias ilimitadas:**

- Especialista
- Nutricionista
- Domiciliaria
- Psicológica

**Hospitalización ilimitada:**

- Tratamiento médico y quirúrgico
- Domiciliaria según criterio médico
- Urgencias

**\*Efecto tributario en los planes de salud**

Los pagos por salud efectuados por la empresa a favor del trabajador, son ingreso tributario.

No se aplica retención en la fuente, sobre los pagos que efectúen los patronos por concepto de salud, en la parte que no exceda del valor promedio que se reconoce a la generalidad de los trabajadores de la respectiva empresa por estos conceptos, siempre y cuando correspondan a programas permanentes de la empresa para con sus trabajadores.

**Descuento EPS Aliansalud \$ 16,120**

TARIFAS COLMEDICA		
Clasificación de usuario/plan	ZAFIRO	
	Tarifa plena 2023	Tarifa con EPS Aliansalud
Menores de 65 años	\$ 298.655	\$ 282.535
65 años en adelante	\$ 865.520	\$ 849.400

\*Las tarifas incluyen IVA del 5%.

TARIFAS COLMEDICA		
Clasificación de usuario/plan	RUBÍ	
	Tarifa plena 2023	Tarifa con EPS Aliansalud
Menores de 65 años	\$ 274.767	\$ 258.647
65 años en adelante	\$ 816.527	\$ 800.407

\*Las tarifas incluyen IVA del 5%.

TARIFAS COLMEDICA		
Clasificación de usuario/plan	ESMERALDA	
	Tarifa plena 2023	Tarifa con EPS Aliansalud
Menores de 65 años	\$ 224.429	\$ 208.309
65 años en adelante	\$ 620.568	\$ 604.448

\*Las tarifas incluyen IVA del 5%.

**Contacte a Colmélica para los servicios de citas y autorizaciones: 601 746 46 46**

## Plan Complementario Famisanar

Este es el plan que complementa su cobertura del plan obligatorio de salud, a través de la EPS Famisanar. Le permite atención preferencial a un precio razonable. Para acceder a este producto, es indispensable estar vinculado a la EPS Famisanar.

### Beneficios:

- Acceso directo a especialidades por medio del directorio médico.
- Atención médica en la comodidad de su hogar.
- Comodidad en la hospitalización (habitación individual y cama de acompañante).

**Consulta médica básica y especializada:** acceso directo a **TODAS** las especialidades, excepto:

- Todas las subespecialidades pediátricas.
- Ortopedia de columna.
- Hepatología.
- Cirugía maxilofacial
- Neurocirugía
- Cirugía de cabeza y cuello
- Traumatología

Para el acceso a estas especialidades se requerirá de remisión.

TARIFAS PLAN COMPLEMENTARIO FAMISANAR	
RANGO DE EDAD	OFERTA - 2023 Con IVA
Menores de 60 años	\$ 171.995
Mayores de 60 años	\$ 345.813



## Plan Complementario Compensar

Este es el plan que complementa su cobertura del plan obligatorio de salud, a través de la EPS Compensar. Le permite obtener de manera ágil y oportuna a los servicios médicos que usted o su familia requieran. Para acceder al producto, es indispensable estar vinculado a la EPS Compensar.

### Consulta externa ilimitada:

Tendrá acceso de forma directa a las siguientes especialidades:

- Medicina general
- Pediatría
- Ginecología y obstetricia
- Medicina interna
- Urología
- Traumatología
- Optometría
- Medicina familiar
- Medicina alternativa



Para las demás especialidades médicas se requiere referencia o remisión por cualquiera de las especialidades enumeradas anteriormente.

**Ayudas diagnósticas ilimitadas:**

- Exámenes de laboratorio simples, radiografías y ecografías
- Exámenes especializados

**Hospitalización y cirugía:**

- Urgencias (a nivel nacional)
- Tratamiento médico quirúrgico

\*Nota: Los descuentos por categoría aplican para beneficiarios que tengan caja de compensación familiar Compensar ya que caja de compensación familiar de la Universidad Javeriana es Cafam.

**Tarifas**

Tarifas Plan Complementario Compensar 2023 (Sin Iva del 5%)			
<b>NUEVOS CON POS, MENOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 106.100	\$ 106.100	\$ 126.600	\$ 170.900
<b>NUEVOS CON POS, MAYOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 359.700	\$ 359.700	\$ 467.700	\$ 602.100
<b>NUEVOS SIN POS, MENOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 241.400	\$ 241.400	\$ 251.700	\$ 297.500
<b>NUEVOS SIN POS, MAYOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 816.700	\$ 816.700	\$ 892.400	\$ 1.017.300
<b>RENOVADOS CON POS, MENOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 92.300	\$ 92.300	\$ 110.100	\$ 148.600
<b>RENOVADOS CON POS, MAYOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 221.800	\$ 221.800	\$ 290.800	\$ 376.400
<b>RENOVADOS SIN POS, MENOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 241.400	\$ 241.400	\$ 251.700	\$ 297.500
<b>RENOVADOS SIN POS, MAYOR 60</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
\$ 501.900	\$ 501.900	\$ 553.300	\$ 633.500



# Plan Premium



## Plan Premium Sanitas

Es un plan complementario diseñado por Sanitas para los usuarios que tengan EPS Sanitas y quieran tener una mejora en la atención del plan de salud. Aplica solo para usuarios residentes en Bogotá.

### Acceso directo a 12 especialidades:

- Medicina interna
- Medicina familiar
- Ginecología y obstetricia
- Pediatría
- Ortopedia y traumatología
- Homeopatía
- Urología
- Dermatología
- Otorrinolaringología
- Cirugía general
- Oftalmología
- Optometría

### Atención médica domiciliaria:

- Existe una delimitación territorial para el plan

### Hospitalización en habitación individual:

- Atención preferencial de acuerdo a la clasificación de la urgencia.
- Aplica en cuatro clínicas de la ciudad: Clínica el Bosque, Clínica Nogales, Clínica Nueva y Clínica Palermo.

TARIFAS PLAN PREMIUM SANITAS	
RANGO DE EDAD	OFERTA - 2023
Menores de 60 años	\$ 42.300
Mayores de 60 años	\$ 89.200

\*Estas tarifas incluyen IVA del 5%



## Plan Odontológico Colsanitas

El objetivo del plan es ofrecer un modelo de odontología prepagada enfocado a las necesidades de salud oral.

### Coberturas:

- Consulta general
- Consulta especializada
- Atención de urgencias
- Ortodoncia
- Endodoncia
- Periodoncia
- Cirugía oral
- Odontopediatría

- Odontología preventiva
- Operatoria dental
- Radiología
- Radiografía oral
- Ortopedia maxilar
- Otras ayudas diagnósticas
- Rehabilitación oral valoración (No cubre tratamiento)

**Se requiere que el funcionario esté dentro del grupo familiar.**

TARIFAS PLAN ODONTOLÓGICO COLSANITAS	
RANGO DE EDAD	OFERTA - 2023
Menores de 7 Años	\$ 17.220
De 7 a 12 años	\$ 43.470
De 13 a 24 años	\$ 69.090
De 25 a 60 años	\$ 51.975
Mayores de 60 años	\$ 64.575

\*Las tarifas incluyen IVA del 5%.

AFILIACIÓN	DESCUENTO MENSUAL
Colsanitas y/o Medisanitas + EPS Sanitas	10%
Colsanitas y/o Medisanitas	8%
EPS Sanitas	5%



## Plan odontológico Colmédica

El objetivo del plan es ofrecer un modelo de odontología prepagada enfocado a las necesidades de salud oral.

- Consulta general
- Consulta especializada
- Atención de urgencias
- Ortodoncia
- Endodoncia
- Periodoncia
- Cirugía Oral
- Odontopediatría
- Cirugía preventiva
- Operatoria dental
- Radiología
- Radiografía oral
- Ortopedia maxilar
- Rehabilitación oral (Aplican límites)

TARIFAS PLAN ODONTOLÓGICO COLMEDICA	
RANGO DE EDAD	OFERTA- 2023
Menores de 7 Años	\$ 16.200
De 7 a 12 años	\$ 41.637
De 13 a 23 años	\$ 66.259
De 24 a 60 años	\$ 49.737
Mayores de 60 años	\$ 49.737

\*Las tarifas incluyen IVA del 5%.

\*Descuento por simultaneidad Plan Odontológico + Medicina Prepagada 9%

## SEGUROS

La finalidad de este servicio es dar la tranquilidad de contar con una protección para la familia o el patrimonio, en el evento en el que ocurra algún suceso relacionado con uno de los siguientes aspectos:

- Asistencia médica domiciliaria
- Póliza de vida
- Servicio exequial
- Enfermedades graves
- Póliza educativa
- Póliza de hogar



### Asistencia médica domiciliaria – Liberty

Es una póliza que le permite tener a su disposición un equipo médico calificado a nivel nacional, en caso que requiera realizar consultas telefónicas, ser valorado en casa o ser trasladado a una entidad hospitalaria.

#### Beneficios:

- Capacidad instalada flexible y con capacidad de respuesta
- Atención de profesionales idóneos en salud para todos los casos
- Atención 24 horas al día 365 días al año
- Operadores políglotas
- Sistemas de gestión de asistencia - grabaciones
- Software diseñado para la prestación de la asistencia

#### Coberturas y amparos:

- Orientación médica básica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria
- Traslados médicos de emergencia

#### Condiciones especiales:

- Cubre preexistencias. Incluye enfermedades de alto costo
- No existen periodos de carencia
- El empleado debe estar dentro del grupo asegurado en la asistencia

**\*Nota:** Las personas aseguradas en este producto deben contar con EPS vigente durante la afiliación y tiempo de permanencia del servicio. No se pueden afiliar personas de régimen subsidiado.

ASISTENCIA MEDICA LIBERTY	
Clasificación de Usuario	OFERTA 2023
Valor por Asegurado	17.216

### Teléfono de asistencia

Bogotá 6014325091

Resto de país 01 8000 113390

Móvil # 224



### Póliza de vida – HDI

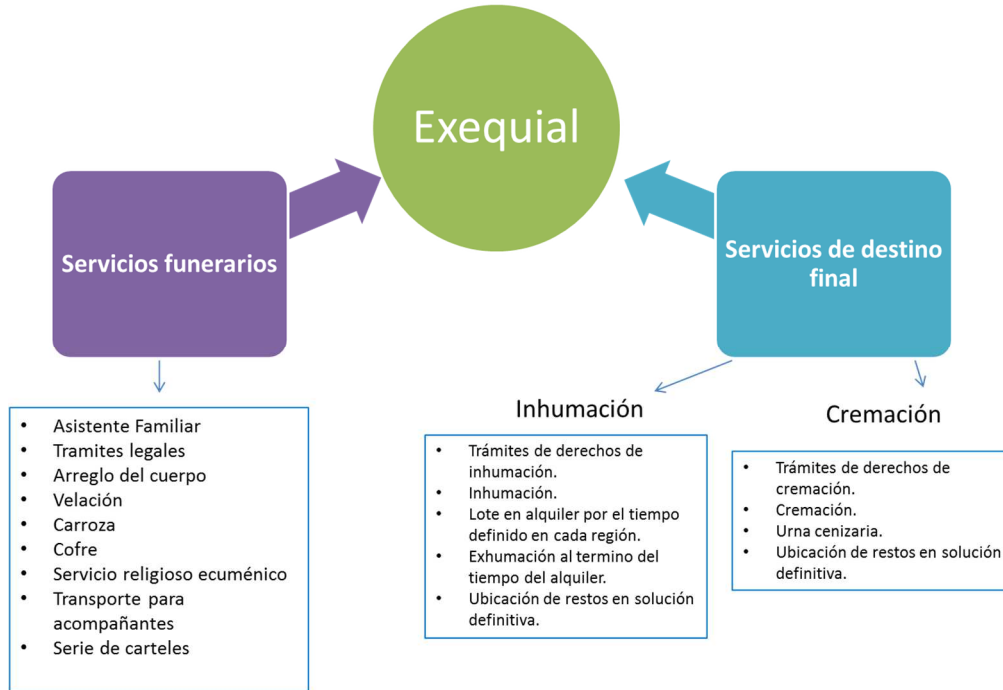
El seguro de vida permite garantizar una indemnización a los beneficiarios designados por el titular, en caso de fallecimiento del mismo. Dentro de la póliza de vida se cubren los siguientes amparos:

- Muerte por cualquier causa
- Incapacidad total y permanente
- Anexo de enfermedades graves: cobertura como anticipo del amparo básico el 50%, patologías cubiertas: cáncer (seno, próstata, pie y matriz de carácter invasivo), accidente cerebro vascular, insuficiencia renal, infarto al miocardio, cirugía de las arterias coronarias (Bypass), gran quemado, esclerosis múltiple y trasplante de órganos mayores
- Auxilio funerario: \$ 4.500.000 como suma adicional
- Renta mensual para gastos de hogar en caso de muerte o incapacidad total y permanente \$250.000 por un periodo de doce meses
- Renta diaria por hospitalización por enfermedad o accidente de \$290.000 por cada día, con un máximo de 30 días, con deducible de tres días. Incluye en UCI por \$580.000 por cada día de permanencia hospitalaria máximo ocho días; deducible de tres días por enfermedad
- Auxilio de maternidad por \$340.000 por un hijo nacido vivo o hijo adoptado, siempre y cuando la concepción del embarazo o la formalización legal de la adopción se haya dado después de transcurridos 30 días desde la fecha de inclusión del asegurado
- Indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración
- Auxilio de repatriación en caso de fallecimiento del asegurado: 15% del amparo básico, mínimo \$4.100.000 máximo \$10.000.000

VALOR ASEGURADO 12, 24 y 36 meses del salario de cada funcionario, con un máximo \$320.000.000, [el valor asegurado solo puede cambiarse en la renovación no aplica durante la vigencia modificaciones.](#)

## Póliza exequial – Mapfre

Acompañamiento paso a paso en los momentos difíciles ocasionados por la pérdida inesperada de un ser querido. Cubre al titular y su grupo básico familiar en todos los gastos generados en caso de fallecimiento de alguno de los asegurados.



### Coberturas especiales:

- Auxilio por lote en propiedad hasta 2,5 SMMLV.
- Auxilio económico por lápida en cementerio distrital, local o municipal hasta 0,3 SMMLV.
- Auxilio de destino final para los restos hasta 1.5 SMMLV.
- Reembolso de gastos funerarios a quien demuestre haber sufragado los gastos funerarios del asegurado fallecido hasta 8,5 SMMLV.

### Grupo asegurado:

- Soltero sin hijos: Empleado, Hermanos hasta 40 años y Padres sin límite de edad.
- Casados o Solteros con hijos: Empleado, Cónyuge, Hijos menores de 40 años, Padres y/o Suegros máximo dos adultos mayores sin límite de edad.
- Adicionales: Hijos, Hermanos, Padres, Suegros, Tíos, Sobrinos, Primos, Cuñados, Yernos, Nueras, Servicio Doméstico y Empleada de Servicio menores de 66 años.

CONDICIONES ECONÓMICAS POLIZA EXEQUIAL	
Clasificación de Usuario	OFERTA 2023
Asegurado Principal Soltero o Casado. Por Grupo	23.300
Usuarios adicionales con Grado de Consanguinidad. Por persona	9.320
Usuarios adicionales Servicio Doméstico. Por persona	6.990
Servicio exequial Mascota	1.348

\*Las tarifas incluyen IVA del 19%.

**Cobertura de Mascotas:** Exequias para mascota, máximo tres mascotas por familia, menores de 9 años, se debe pagar por cada mascota el valor mencionado en la tabla anterior.

**Teléfono de contacto Mapfre para solicitar la asistencia:**

Bogotá 601 307 70 24  
Resto de país 01 8000 519991



## Póliza de enfermedades graves – SBS

La póliza cubre al asegurado cuando presenta por primera vez una enfermedad de alto costo, mediante el pago de una suma única asegurada para libre destinación. Este beneficio le ayudará a mejorar sus condiciones de vida y la de los suyos ante un diagnóstico inesperado de cáncer, infarto al miocardio, accidente cerebrovascular, insuficiencia renal crónica, cirugía arterio coronaria, trasplante de órganos mayores y parálisis total. Adicionalmente cuenta con una renta diaria por hospitalización a causa de la enfermedad amparada, renta diaria por tratamiento en la unidad de cuidados intensivos y un beneficio por cirugía.

Es posible adquirir el seguro para cualquier familiar del asegurado principal.

VALORES ASEGURADOS PARA ASEGURADOS							
COBERTURAS	OPCIÓN I	OPCIÓN II	OPCIÓN III	OPCIÓN IV	OPCIÓN V	OPCIÓN VI	OPCIÓN VII
<b>Beneficio por diagnóstico de enfermedad amparada.</b>	20.000.000	30.000.000	40.000.000	50.000.000	60.000.000	70.000.000	80.000.000
<b>Beneficio por cirugía relacionada con la enfermedad amparada.</b>	2.000.000	3.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000	7.000.000	8.000.000
<b>Renta diaria por hospitalización a causa de una enfermedad amparada. ( DEDUCIBLE 3 DÍAS)</b>	30.000	45.000	60.000	75.000	90.000	105.000	120.000
<b>Renta diaria por tratamiento en UCI. (DEDUCIBLE 3 DÍAS)</b>	30.000	45.000	60.000	75.000	90.000	105.000	120.000

TARIFAS ENFERMEDADES GRAVES UNIFICADA							
RANGO DE EDADES	OPCIÓN I	OPCIÓN II	OPCIÓN III	OPCIÓN IV	OPCIÓN V	OPCIÓN VI	OPCIÓN VII
6 meses a 25 años	\$ 3.285	\$ 4.927	\$ 6.570	\$ 8.212	\$ 9.855	\$ 11.497	\$ 13.139
26-30 años	\$ 3.720	\$ 5.580	\$ 7.441	\$ 9.301	\$ 11.161	\$ 13.021	\$ 14.881
31-40 años	\$ 6.983	\$ 10.474	\$ 13.966	\$ 17.457	\$ 20.949	\$ 24.440	\$ 27.932
41-50 años	\$ 16.294	\$ 24.440	\$ 32.587	\$ 40.734	\$ 48.881	\$ 57.028	\$ 65.175
51-60 años	\$ 27.035	\$ 40.553	\$ 54.070	\$ 67.588	\$ 81.105	\$ 94.623	\$ 108.140
61-65 renovaciones	\$ 38.295	\$ 57.442	\$ 76.589	\$ 95.737	\$ 114.884	\$ 134.032	\$ 153.179

\*Nota: Edad de ingreso máxima 60 años y permanencia 65 años.

**En caso de reclamación puede comunicarse:**

Teléfono: 313 87 00 #360

País 01 8000 911 360

## Póliza Educativa- SBS



Este beneficio busca cubrir el costo educativo de los hijos en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente por accidente de los padres asegurados.

**Coberturas y características:** Se tiene la opción de asegurar el estudio de su hijo escogiendo el periodo académico que más le convenga:

- **Un periodo académico:** Toda la primaria o todo el bachillerato
- **Dos periodos académicos:** Toda la primaria y todo el bachillerato
- **Tres periodos académicos:** Toda la primaria, todo el bachillerato y toda la universidad

### ALTERNATIVAS

- **Alternativa 1:**  
Renta mensual por \$1.000.000
- **Alternativa 2:**  
Renta mensual por \$500.000
- **Alternativa 3:**  
Renta únicamente para universidad.

Alternativa 1: Renta mensual por \$1.000.000 y fracturas por \$500.000			
Coberturas	Opción I	Opción II	Opción III
	Primaria o bachillerato	Primaria y bachillerato (y/o) bachillerato y universidad	Primaria + bachillerato + universidad
Plan futuro	Principal y cónyuge		
Renta por muerte accidental del asegurado	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Renta por incapacidad total y permanente del asegurado	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Auxilio gastos educativos de muerte por cualquier causa	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000	\$ 45.000.000
Gastos funerarios por muerte accidental	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Fractura miembros superiores o inferiores	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Prima mensual	<b>\$ 10.800</b>	<b>\$ 21.200</b>	<b>\$ 31.600</b>
Prima anual	\$ 129.600	\$ 254.400	\$ 379.200



<b>Alternativa 2: Renta mensual por \$500.000 y fracturas por \$200.000</b>			
Coberturas	Opción I	Opción II	Opción III
	Primaria o bachillerato	Primaria y bachillerato (y/o) bachillerato y universidad	Primaria + bachillerato + universidad
Plan futuro	Principal y cónyuge		
Renta por muerte accidental del asegurado	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Renta por incapacidad total y permanente del asegurado	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Auxilio gastos educativos de muerte por cualquier causa	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 22.500.000
Gastos funerarios por muerte accidental	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Fractura miembros superiores o inferiores	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000
Prima mensual	<b>\$ 5.400</b>	<b>\$ 10.600</b>	<b>\$ 15.800</b>
Prima anual	\$ 64.800	\$ 127.200	\$ 189.600

<b>Alternativa 3: Renta semestral para universidad y facturas por \$500.000</b>			
Coberturas	Opción I: \$6.000.000 semestral	Opción II: \$8.000.000 semestral	Opción III: \$10.000.000 semestral
	Principal y cónyuge		
Renta por muerte accidental del asegurado	\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	\$ 10.000.000
Renta por incapacidad total y permanente del asegurado	\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	\$ 10.000.000
Auxilio gastos educativos de muerte por cualquier causa	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000
Gastos funerarios por muerte accidental	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Fractura miembros superiores o inferiores	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Prima mensual	<b>\$ 3.300</b>	<b>\$ 4.200</b>	<b>\$ 5.200</b>
Prima anual	\$ 39.600	\$ 50.400	\$ 62.400

En caso de reclamación puede comunicarse:

Teléfono: 313 87 00 #360

País 01 8000 911 360

# Póliza de hogar- Sura

El objetivo de la póliza de hogar es:

- Proteger el patrimonio del asegurado
- Resarcir los perjuicios que ocasione a terceros
- Tranquilidad personal
- Seguridad y garantía a la sociedad

Cobertura que permite una solución integral para la seguridad de sus bienes y de su familia, brindando protecciones específicas para cada evento posible dentro y fuera de su hogar las 24 horas del día durante toda la vigencia de la póliza en la ocurrencia de cualquier evento.

Adicionalmente cuenta con asistencia domiciliaria que busca facilitar su vida y la de su núcleo familiar en la atención de situaciones cotidianas como problemas de plomería, electricidad, cerrajería, entre otros.

<b>Poliza de hogar</b>	<b>Zona 1, 2 y 3 Tasas Con Iva</b>
<b>Edificio</b>	2,33
<b>Muebles y enseres</b>	2,33
<b>Muebles y enseres ( sustracción con o sin violencia )</b>	2,24
<b>Equipo electrico y electrónico</b>	2,33
<b>Daño Interno</b>	4,76
<b>Equipo electrico y electrónico ( sustracción con o sin violencia )</b>	4,46
<b>Contenidos móviles</b>	27,02
<b>Joyas y obras de arte</b>	22,26
<b>Responsabilidad civil</b>	44.625
<b>Asistencia domiciliaria</b>	160.650

\*Las tarifas incluyen IVA del 19%.

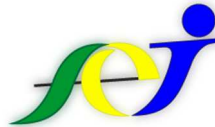
## **En caso de asistencia o reclamación por favor contactar:**

Línea de atención: 601 4378888 opción 1.

Línea Nacional: 018000 51 88 88

## PLANES DE AHORRO

Esta opción le brinda la posibilidad de ahorrar un monto fijo mensual mediante alternativas que usted podrá elegir de acuerdo con sus necesidades.



### Aportes voluntarios a pensión – Skandia

A continuación, se presentan los servicios que ofrecerá este fondo:

- Asesoría personalizada en planeación financiera y tributaria
- Retiros exentos del 4 por mil
- Definición libre del monto y la periodicidad de los aportes
- Elección de 18 alternativas de inversión
- Flexibilidad para realizar sus retiros o rescates antes de la obtención de su beneficio pensional
- Múltiples objetivos de ahorro

#### Nota importante

La permanencia del usuario, en el Fondo de Pensiones Voluntarias Multifund Skandia es de un periodo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que se realice el aporte, una vez se consolide el tiempo de tres (3) meses, el partícipe podrá retirar sus aportes.

Es una alternativa de ahorro que permite a partir de pagos periódicos, construir un capital realizado en forma voluntaria, el cual puede representar una renta permanente y vitalicia. Quienes ahorran en pensiones voluntarias tienen la posibilidad de reducir la base gravable de sus impuestos y gozar de los beneficios tributarios que otorga la ley.

#### Efecto tributario en aportes fondo voluntario de pensiones:

Art 126-1 “... Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, hasta una suma que adicionada al valor de los aportes a las Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) de que trata el artículo 126-4 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o ingreso tributario del año, según el caso, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año” (\$161.166.000).

#### Contactos Skandia

Teléfono: 601 6584000, opción 1 para clientes  
Asesor Juan Manuel León 310 758 56 32

## Aportes voluntarios a pensión - Protección

### Beneficios:

- Disminuye la base gravable para cálculo de retención en la fuente
- Disminuye el porcentaje fijo de retención en la fuente, en el procedimiento
- Disminuye la base gravable para el impuesto de renta hasta el 30% de los ingresos laborales o tributarios
- El retiro de los aportes que cumplan 10 años en el fondo, así como sus rendimientos deben ser tratados como renta exenta para el afiliado al momento de ser pagados como prestación. No hacen parte de la base del IMAN, al cumplir requisitos de permanencia.
- Se pueden realizar retiros del fondo de pensiones para efectos de compra de vivienda conservando los beneficios tributarios adquiridos
- Rendimientos no gravados si cumple con los requisitos de permanencia

### Nota importante:

La permanencia del partícipe, en el Fondo de Pensiones Voluntario Protección es de un periodo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que se realice el aporte, una vez se consolide el tiempo de tres (3) meses, el partícipe podrá retirar sus aportes.

### Efecto tributario en aportes fondo voluntario de pensiones:

Art 126-1 "... Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, hasta una suma que adicionada al valor de los aportes a las Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) de que trata el artículo 126-4 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o ingreso tributario del año, según el caso, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año" (\$161.166.000).

### Contacto Protección:

Línea de atención 601 601 25 25  
Asesor Paola Vanessa Pérez Salazar 3202236498  
Paola.perezp@protección.com.co



Con esta opción, tendrá la posibilidad de ahorrar para el momento del retiro laboral.

### Beneficios:

- Planear su futuro ideal, ahorrando para complementar su mesada pensional
- Asesoría personalizada, objetiva e imparcial, de acuerdo con su situación pensional actual particular y la brecha pensional.
- Ahorro con propósito específico de complemento de pensión, lo que le permite cumplir el objetivo propuesto en el momento de su retiro.
- Al cumplir la condición de retiro podrá gozar de beneficios tributarios
- Los recursos son exentos si cumple requisitos de pensión, es decir, se gana todo el beneficio tributario
- No cobro del 7% sobre rendimientos debido a que cumple requisitos de pensión
- El ahorro le permite bajar la base gravable para disminuir la retención en la fuente mensual
- El saldo a 31 de diciembre de cada año, le permite llevar como rentas exentas en su declaración de renta

- Construcción patrimonial alterna en el mediano y largo plazo
- Disfrutar alternativas para invertir en Colombia y en el mundo, donde podrá obtener rendimientos según el comportamiento del mercado
- Disponibilidad de canales transaccionales 24 horas. (Revisión saldos, certificados, etc.)

#### **Beneficios tributarios:**

- El dinero no se convierte en ingreso hasta tanto no se cumpla la condición, por lo tanto, no lo tiene que declarar sino hasta el momento que la cumpla
- Disminuye la base gravable para cálculo de retención en la fuente
- Disminuye el porcentaje fijo de retención en la fuente, en el procedimiento
- Disminuye la base gravable para el impuesto de renta hasta el 30% de los ingresos laborales o tributarios
- El retiro de los aportes que cumplan 10 años en el fondo, así como sus rendimientos deben ser tratados como renta exenta para el afiliado al momento de ser pagados como prestación
- Rendimientos no gravados si cumple con los requisitos de permanencia

#### **Efecto tributario en aportes fondo voluntario de pensiones:**

Art 126-1 "... Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, hasta una suma que adicionada al valor de los aportes a las Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) de que trata el artículo 126-4 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o ingreso tributario del año, según el caso, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año" (\$161.166.000).

#### **Nota importante:**

No existe permanencia del partícipe, en el plan complementario de pensión de la Universidad Javeriana - Dafuturo. La condición para el retiro de los aportes será cumplida en el momento del retiro de la institución o si cumple los requisitos de pensión.

## Plan de ahorro para vacaciones con JAVETURISMO

Este beneficio le brindará la posibilidad de ahorrar un monto fijo mensual por un período mínimo de un año, el cual podrá redimir luego de iniciado el ahorro de acuerdo con las tarifas y planes disponibles, dándole la opción de cubrir algunos gastos turísticos como viajes aéreos, terrestres, hoteles, etc.

La única forma de recibir este beneficio es por medio de los planes de turismo disponibles con Javeturismo, no hay entrega de aportes en dinero (ni por retiro de la persona de la Universidad, ni por cambio de productos del portafolio).

Los aportes mensuales se consolidarán y estarán disponibles a los 15 días posteriores del giro realizado por la Universidad.

Este ahorro no genera ningún rendimiento financiero.

### **Efecto tributario en plan de ahorros para vacaciones:**

Este beneficio es un ingreso tributario para el trabajador.

## Ahorro Fondo de empleados

El Fondo de empleados de la Pontificia Universidad Javeriana presta los servicios de ahorro adicional voluntario a los Profesores de Planta y al Personal Administrativo que han escogido esta opción en el plan de beneficios flexibles establecido por la institución.

Es importante aclarar que para que el Fondo de empleados pueda recibir este tipo de ahorros, la persona debe ser socia del mismo. Estos dineros tendrán una rentabilidad, de acuerdo con la obtenida al invertirse en las entidades financieras del país, los cuales se liquidarán anualmente y se aplicarán a los saldos de cada uno de los aportantes.

**Tener en cuenta:** El valor ahorrado se aplicará a aportes del fondo, mas no a los créditos.

**Efecto tributario:** El ahorro destinado para el fondo de empleados tiene efecto tributario ya que se considera un ingreso gravado.

### **Teléfonos de contacto:**

Tel: 601 3208320 Ext. 3031 – 3032

## PLANES DE BIENESTAR

Le ofrecen al trabajador alternativas que contribuyen a satisfacer sus necesidades de alimentación y descanso.



### Tarjetas de alimentación

Tener una tarjeta con chip le permite que pueda ser utilizada en cualquier establecimiento de comercio con las siguientes características:

- Supermercados
- Salsamentaria, venta de carnes y lácteos
- Dulcerías, panaderías y repostería
- Eventos, fiestas y banquetes
- Restaurantes, pizzerías, fuentes de soda
- Bares, tabernas y discotecas
- Comidas rápidas, charcurterías, delikatessen, cevichería, cigarrería y licores
- Droguerías, tiendas naturistas
- Clubes sociales y deportivos

**\*No podrá ser usada en cajeros automáticos, por lo que no es una tarjeta para retirar en efectivo.**

**Adicionalmente esta tarjeta tendrá cobro del 4x1000 de acuerdo con las disposiciones tributarias del país.**

#### Efecto tributario:

Art. 387-1. Disminución de la base de retención por pagos a terceros por concepto de alimentación. “Los pagos que efectúen los patronos a favor de terceras personas, por concepto de la alimentación del trabajador o su familia, o por concepto del suministro de alimentación para éstos en restaurantes propios o de terceros, al igual que los pagos por concepto de la compra de vales o tiquetes para la adquisición de alimentos del trabajador o su familia, son deducibles para el empleador y no constituyen ingreso para el trabajador, sino para el tercero que suministra los alimentos o presta el servicio de restaurante, sometido a la retención en la fuente que le corresponda en cabeza de estos últimos, siempre que el salario del trabajador beneficiado no exceda de 310 UVT...” ( \$13.148.000 año 2023).

Cuando los pagos en el mes en beneficio del trabajador o de su familia, de que trata el inciso anterior excedan la suma de 41 UVT (\$1.739.000 año 2023), el exceso constituye ingreso tributario del trabajador, sometido a retención en la fuente por ingresos laborales. Lo dispuesto en este inciso no aplica para los gastos de representación de las empresas, los cuales son deducibles para estas.

Para los efectos previstos en este artículo, se entiende por familia del trabajador, el cónyuge o compañero (a) permanente, los hijos y los padres del trabajador.

#### Contacto Davivienda

#### Call Center Davivienda



## Tarjetas de gasolina

Disfrutar de una tarjeta con chip le permite que sea utilizada en cualquier establecimiento de comercio con las siguientes características:

- Venta de vehículos y motos
- Servitecas y llantas
- Repuestos y accesorios automotrices
- Estación de servicios (venta de combustible)
- Venta de gasolina
- Combustible y derivados
- Alquiler de todo tipo de vehículos (compañías nacionales)
- Garajes y parqueaderos
- Talleres de mecánica y latonería, servicio de grúas

**\*No podrá ser usada en cajeros automáticos, por lo que no es una tarjeta para retirar en efectivo. Adicionalmente esta tarjeta tendrá cobro del 4x1000 de acuerdo con las disposiciones tributarias del país.**

Este beneficio es un ingreso tributario para el trabajador.

## Contacto Davivienda

### Call Center Davivienda

## Tarjeta bienestar

Tarjeta que ofrece las mejores alternativas en alimentación y canje de productos comercializados en la Tienda Javeriana.

La tarjeta de bienestar podrá ser utilizada en la Tienda Javeriana, así como en los puntos de Servicios de Alimentación ubicados en los siguientes sitios:

- Cafeterías: Edificio Central, Ciencias Básicas, Edificio Gabriel Giraldo, S.J., Hospital San Ignacio (HUSI), y Medicina (bienestar)
- Restaurantes: El italiano, La crepería, El mirador
- Kioscos: Calatuña, Teppanyaki, Ingeniería y Arquitectura
- La Frutera: Ciencias Básicas y Edificio Gabriel Giraldo, S.J.

Beneficios:

- Tarjeta recargable
- Los recursos no se vencen
- Si es robada o se pierde se puede bloquear y los recursos pasarán automáticamente a una nueva tarjeta

## Días de descanso

A través de este beneficio usted tendrá la oportunidad de adquirir máximo siete (7) días de descanso, los cuales se pueden disfrutar únicamente durante el año calendario que corresponde a la vigencia establecida.

El costo de cada día, se calculará teniendo en cuenta la asignación mensual de cada persona.

**Vigencia:** los días de descanso podrán ser utilizados entre el 1 de marzo del 2023 al 29 de febrero del 2024.

Utilización de los días: Para ser efectivo este beneficio, se debe acordar previamente con el jefe inmediato, las fechas que se desean disfrutar. Dicha información deberá ser reportada por el jefe inmediato a la Dirección de Gestión Humana (vía correo electrónico) con anticipación de dos días hábiles, antes que la persona haga uso de los días.

Este beneficio debe ser utilizado durante el periodo de la vigencia, no es acumulable con otro periodo de beneficio y no se traslada a la vigencia siguiente. No utilizarlos durante su vigencia, causará que se pierdan.

Efecto tributario de días de descanso: Este beneficio no es un ingreso tributario para el trabajador.